



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N°. 2016-00912-00

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que la emplazada (VALENTINA ESTRADA CUADROS) compareciera al proceso para notificarse del auto que admitió la demanda de la referencia, no lo ha hecho, se nombra nuevamente como Curador ad-litem para que la represente en el proceso, al abogado HEBERTO GIRALDO MANRIQUE, quien se localiza en la Carrera 49 No. 50-30, oficina 511, Medellín, correo electrónico: hebertogiraldoabogado@hotmail.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Dado que el curador ya se encuentra notificado en el presente proceso, no se hace necesario comunicarle nuevamente el nombramiento y se advierte que, a partir de la notificación del presente auto, comenzará a correr nuevamente el término de traslado de la demanda al auxiliar de al justicia.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 189  
fijado hoy 29 DE OCTUBRE DE 2021

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002 Oral  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06ea2c35cf9c38dd4bfaefc8fa9ef2b0f48fe09e8d34fd9125a7c808e4a217c4**

RADICADO N°. 2016-00912-00

Documento generado en 28/10/2021 02:25:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**